

RESOLUCIÓN No 005564

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN PÚBLICA 03 DE 2019 CUYO OBJETO ES "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ORACLE CLOUD LAAS (INFRASTRUCTURE AS A SERVICE) (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), CON EL DOMINIO ACTUAL ESTABLECIDO POR ORACLE, PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DONDE SE ENCUENTRAN ALOJADAS LAS APLICACIONES DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO, TALENTO HUMANO Y LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD; Y UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIO DE ORACLE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA."

LA GERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD

EN USO DE SUS FACULTADES DELEGATARIAS, Y
CONSIDERANDO,

Que la UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD, es un ente Universitario Autónomo del Orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, transformada mediante Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, en los términos Definidos en la Ley 30 de 1992.

Que mediante Acuerdo Número 0047 de septiembre 13 de 2012 del Consejo Superior Universitario se expidió el Estatuto de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD.

Que el presente proceso de Invitación Pública se realizó en los términos de la Ley 30 de 1992, y el Estatuto de Contratación de la Universidad.

Que con fecha 13 de febrero de 2019 mediante resolución No. 005208 se realizó la Apertura de la Invitación Pública No. 03 de 2019 y se publicaron en la página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, los términos de la misma.

Que hasta el día 15 del mes de febrero de 2019 había término para presentar observaciones a los Términos de Referencia, tiempo en el cual se presentaron observaciones a los términos de referencia por parte de las firmas POINTMIND S.A.S., SOFTWARE ESTRATÉGICO S.A.S., VERANO INGENIERÍA LTDA, BUSINESS SUPPORT y TECH AND KNOWLEDGE respecto a los criterios de evaluación técnicos, los códigos requeridos en el RUP, y por último, respecto a los indicadores financieros, sin que se realizara ninguna adenda modificatoria.

Que hasta el día 19 de febrero de 2019 había término para dar respuesta a las observaciones presentadas y publicar adendas de ser necesario, tiempo en el cual en virtud a la comunicación dada por la Gerencia de Innovación y Desarrollo Tecnológico-GIDT se dio respuesta a las observaciones de carácter técnico presentadas, sin realizar ningún adendo modificatorio.

Que el día 25 de febrero de 2019 se llevó a cabo la audiencia de cierre y recepción de ofertas de la Invitación Pública No. 03 de 2019, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso, a la cual asistieron las firmas:

a) VERANO INGENIERÍA LTDA.

UNAD, innovación y excelencia educativa para todos
 Sede Nacional José Celestino Mutis
 Calle 14 Sur 14 - 23 • PBX 344 3700 www.unad.edu.co
 Bogotá, D. C., Colombia

RESOLUCIÓN No. 005564

- b) PULXAR CONSULTING LTDA.
- c) SOFTWARE ESTRATÉGICO S.A.S.
- d) CONSORIO Y/O UNIÓN TEMPORAL BUSSINESSMIND COLOMBIA S.A. Y KOGHI S.A.S.
- e) OPTIMA CONSULTING S.A.S.

Que se efectuaron las respectivas evaluaciones jurídica el día 25 de febrero de 2019, evaluación financiera el día 25 de febrero de 2019 y técnica el día 27 de febrero de 2019, a las propuestas presentadas dentro del proceso de Invitación Pública No. 03 de 2019, tal como consta en la carpeta de la etapa precontractual del proceso.

Que hasta el día 28 de febrero de 2019 había término por parte de la Universidad para solicitar aclaraciones a las ofertas, tiempo en el cual la UNAD no se realizó ningún requerimiento.

Que desde el día 01 de marzo de 2019 se publicó el informe de evaluación preliminar y se le otorgó a los proponentes y a cualquier persona la oportunidad para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y consultar las ofertas allegadas, tiempo en el cual se presentaron subsanaciones parciales a las observaciones de carácter jurídico y financiero por parte del CONSORIO Y/O UNIÓN TEMPORAL BUSSINESSMIND COLOMBIA S.A. Y KOGHI S.A.S. dejando la salvedad que algunos de los documentos allegados por este proponente en consorcio se enviaron de manera extemporánea, de forma tal que se mantienen los mismos resultados de las evaluaciones preliminares.

Que el Comité de Contratación de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia y según las facultades estipuladas en el artículo 16, literal A del acuerdo No 0047 de septiembre 13 de 2012, en reunión del día doce (12) de marzo de 2019, recomendó **DECLARAR DESIERTO** el proceso de la invitación pública 03 de 2019 a la Gerente Administrativa y Financiera.

Que corresponde a la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, en ejercicio de la facultad atribuida por el Acuerdo No. 0047 del 13 de septiembre de 2012 el cual expidió el Estatuto de Contratación y de conformidad con lo establecido en la resolución 4590 del 19 de febrero de 2018, proceder a **DECLARAR DESIERTO** el presente proceso de Invitación Pública.

Que la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD allanándose a lo dispuesto por el artículo 4 del Acuerdo No 0047 de Septiembre 13 de 2012, ha tenido en cuenta como principios la igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, buscando una escogencia objetiva del contratista, descartando cualquier posibilidad de apreciación subjetiva en el proceso de selección y allanándose al concepto emitido por el Comité de Contratación.

Que toda selección se hace en consideración a tres factores imprescindibles para la escogencia, como son: Ofrecimiento más favorable, fines de la contratación y descarte de criterios subjetivos.

Que atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva y ágil del contratista, respecto a las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, la Gerencia Administrativa y Financiera de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, procede a **DECLARAR DESIERTA** la Invitación Pública 03 de 2019.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

RESOLUCIÓN No. 005564

ARTICULO PRIMERO. - Declarar desierto el proceso de Invitación Pública 03 de 2019, cuyo objeto es: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE ORACLE CLOUD LAAS (INFRASTRUCTURE AS A SERVICE) (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), CON EL DOMINIO ACTUAL ESTABLECIDO POR ORACLE, PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN LA NUBE, DONDE SE ENCUENTRAN ALOJADAS LAS APLICACIONES DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO, TALENTO HUMANO Y LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD; Y UNA BOLSA DE HORAS DE SOPORTE PARA LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIO DE ORACLE, DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.", en virtud a que de las propuestas presentadas por los oferentes en el presente proceso, ninguna cumplió los CRITERIOS DE EVALUACIÓN jurídicos, técnicos y financieros descritos en los Términos de Referencia.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente resolución a los interesados a través de la Página Web de la Universidad.

ARTÍCULO TERCERO: RECURSOS. - Contra la presente resolución no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, a los doce (12) días del mes de marzo de 2019.

12 MAR 2019

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

ORIGINAL FIRMADO

Nancy Rodríguez Mateus

Gerente Administrativa y Financiera

NANCY RODRIGUEZ MATEUS
Gerente Administrativa y Financiera UNAD

Revisó: Yolima García
Elaboró: Vanesa Arias.